

Nacional
Edición papel digital

Caso Bruma: las pruebas de la Fiscalía para imputar a los tres tripulantes del Cobra el delito de homicidio culposo

El Ministerio Público además formalizó a Blumar S.A. en su calidad de persona jurídica por un delito económico debido a falencias de algunas partes de su protocolo de prevención de delitos. La audiencia continuará durante este jueves.

Tomás Gómez y José Carvajal Vega

En el Juzgado de Garantía de Coronel, este miércoles, se llevó a cabo la formalización de parte de los tripulantes del barco Cobra, acusado de impactar la lancha Bruma, lo que provocó la muerte de los siete integrantes de dicha tripulación mientras pescaban en las costas de la Región del Biobío.

Durante la audiencia de formalización, la Fiscalía Regional del Biobío expuso la serie de antecedentes recopilados durante la investigación de casi un año, lo que les permite imputar el delito de homicidio culposo a Roberto Mansilla, capitán del Cobra, así como también a Luis Macaya y Jaime Sandoval, vigilantes de la misma embarcación.

Además, en la misma ocasión de formalizó, de manera inédita en el ámbito pesquero, a la compañía propietaria del barco Cobra, la firma Blumar S.A., acusada de tener responsabilidad legal y como persona jurídica en el accidente. La audiencia continuará este jueves y será el turno de las defensas para replicar los antecedentes del Ministerio Público.

● La certeza de la responsabilidad

Gran parte de la exposición del Ministerio Público estuvo abocada a exponer los antecedentes que permitieron determinar que el barco que impactó y hundió al Bruma fue el Cobra. Lo anterior, para derribar la tesis inicial de Blumar, compañía que en un inicio del caso no reconoció su participación en el accidente.

Según expuso el fiscal jefe de Coronel, Hugo Cuevas, durante la indagatoria se recabó una serie de antecedentes que permitieron ubicar a la embarcación a la hora y lugar del impacto. Para aquello, Cuevas ex-

puso posicionamientos de GPS de diversas fuentes, mostró reconstrucciones de gráficas animadas con las posiciones y citaron declaraciones para demostrar las rutas y movimientos que siguió cada embarcación hasta el momento del impacto.

La empresa, a través del abogado Alejandro Espinoza, adelantó que no iba a controvertir dichos antecedentes, por lo que pidieron acotarlos. Sin embargo, los querellantes pidieron que no se omitiera, dado que -dijeron- anteriormente la empresa negaba la autoría del impacto por parte del Cobra.

El Ministerio Público detalló cómo descartaron que otras dos embarcaciones se hayan cruzado con el Bruma, estableciendo que el único barco que pudo impactarlos, por los registros, fue el Cobra.

● Un actuar negligente

La fiscal regional del Biobío, Marcela Cartagena, presentó la formalización apuntando directamente a las negligencias que habrían realizado los tres imputados del Cobra, las cuales habrían terminado con la vida de las siete personas. Todos ellos omitieron realizar negligentemente sus funciones, lo que derivó en el impacto. Por esto, se les acusó del delito de homicidio culposo.

Para establecerlo, Cartagena aseguró en primera instancia que las condiciones meteorológicas existentes durante la madrugada en donde ocurrió la colisión eran favorables y que pese a que el Bruma estaba detenido en el mar, cumplía la reglamentación para estar "visible para el ojo humano desde el puente de la nave Cobra".

"Los tres imputados ya mencionados, no obstante que contaron con todos los medios disponibles para mantener una navegación segura y evaluar plenamente el riesgo de



► Este miércoles se realizó la formalización de los tripulantes del barco Cobra.

abordaje con la lancha a motor Bruma, desatendieron sus funciones, omitiendo negligentemente adoptar las precauciones que la legislación marítima les demandaba para la navegación de abordajes", afirmó la fiscal.

● La responsabilidad de la empresa

En la misma audiencia, la fiscal Cartagena también imputó delitos de índole económico a Blumar S.A., algo que para los querellantes se trata de una búsqueda de responsabilidad "inédita" de este tipo en empresas del rubro pesquero.

El Ministerio Público acusa a la compañía de no cumplir con sus obligaciones en la prevención de delitos. Según la legislación más reciente, las empresas deben conformar un modelo para prevenir ilícitos de parte de sus trabajadores. En este caso, según la persecutora, Blumar no consideró entre las posibles acciones delictuales de parte de sus capitanes impactar otros navíos, lo que constituye un delito por no contemplarlo.

"Como consecuencia forzosa de la ausencia de descripción del riesgo de abordaje por parte de las embarcaciones de Blumar S.A. con otras embarcaciones o naves, conforme lo expresado por la matriz de riesgo, el referido modelo de prevención no cumplió con los lineamientos de su procedimiento de prevención de delitos", afirmó la persecutora.

● El video clave

Una evidencia expuesta durante la formalización fue el video registrado por la cámara exterior -ubicada en el sector del puente de la embarcación Cobra. En este, a pesar de la poca visibilidad generada por la oscuridad absoluta del mar y las gotas de agua, se puede apreciar una luz blanca que, en cada fotograma expuesto en la audiencia, se hacía un poco más notoria.

Esa luz era de la lancha marítima Bruma y, a medida que avanza la imagen, se ve más cerca del Cobra. Tal como se aprecia en el video, si bien esa luz al inicio se ve

en un extremo de la imagen, 20 segundos después aparece a un costado, pudiendo determinar la Fiscalía que corresponden a objetos del Bruma que pasan por el lado del Cobra tras el impacto.

La fiscal Cartagena mencionó que el video "es el último eslabón que faltaba para decir dos cosas: que efectivamente sí se pudo ver la lancha Bruma por parte de los tripulantes del puente de Cobra (...), y que efectivamente esta colisión se produjo por el abordaje de este barco y no otro".

● Después del choque

Tras exponer los antecedentes que dan cuenta de lo sucedido antes de la colisión, la fiscal Cartagena procedió a exponer lo que ocurrió después de esto, en específico el accionar que tuvieron los tripulantes del Cobra.

Basándose en las declaraciones que los tres imputados prestaron al Ministerio Público, Cartagena reveló que Mansilla, Macaya y Sandoval escucharon un ruido, el cual atribuyeron a sonidos propios de su embarcación, "como puertas abiertas que a veces quedan y se azotan", según declaró el capitán del Cobra.

Luego, por orden de Mansilla, se encendieron las luces del barco y se bajó la velocidad. Pero, a diferencia de lo declarado por el capitán del Cobra, nadie salió al puente de la embarcación, según expuso la fiscal Cartagena. Unos minutos después, se retomó el rumbo anterior al hecho.

Si bien Cartagena reconoce que el barco disminuyó la velocidad tras el impacto, afirmó que fue "700 metros después" y por muy poco tiempo, lo que le impedía prestar ayuda. También reveló que por ley, deberían conocer grabaciones del interior del Cobra: "Deberíamos saberlo con audio y video. Deberíamos saber quién dijo quién, si se miraron, no se miraron, si se dieron cuenta de lo que estaban haciendo. Deberíamos saberlo y no lo sabemos. No grabó el sistema que por ley debe mantener ese barco porque tenía un defecto que le impedía grabar". ●